



Creado por Ley N° 13115

Resolución de Gerencia Municipal N° 358-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 12 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 216-2019-MDSJB/GPP; Informes N° 338-2019-MDSJB/GGDSE, Informe N° 216-2019-MDSJB/GGyDSE-SGECDPV, el Responsable de la Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Participación Vecinal, remite el Plan de Trabajo denominado "Regálale una Sonrisa al Niño y Niña Sanjuanino"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 338-2019-MDSJB/GGDSE, el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Regálale una Sonrisa al Niño y Niña Sanjuanino" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Regálale una Sonrisa al Niño y Niña Sanjuanino", tiene el objetivo de generar alegría y satisfacción en la población infantil mediante el reparto de chocolata y show infantil en esta fecha importante como la navidad. En ese sentido el compromiso de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista con su población y en especial con la infancia, Por ello, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista impulsa esta celebración de la navidad como una oportunidad para reflexionar, reforzar nuestras convicciones, ser mejores personas y seres humanos. El sentido navideño es compartir en familia, amigos, vecinos del Distrito Sanjuanino.

Que, mediante N° 216-2019-MDSJB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Regálale una Sonrisa al Niño y Niña Sanjuanino"; con cargo al Rubro N° 08 Impuestos Municipales; Meta 027 Fomentar el arte, la Cultura y Preservar el Patrimonio Cultural, por el importe de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR. el Plan de Trabajo denominado: "Regálale una Sonrisa al Niño y Niña Sanjuanino" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para su correspondiente ejecución, afecto a lo siguiente:

Rubro	Meta
08 Impuestos Municipales	027 Fomentar el arte, la Cultura y Preservar el Patrimonio Cultural,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, AL PERSONAL DE LA INSTITUCION al señor Ronald Echaccaya Tello (Subgerente de Educación Cultura y Deporte y Participación Vecinal) para el Manejo de

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13115

Fondos por la suma de S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), con el objetivo de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Regálale una Sonrisa al Niño y Niña Sanjuanino"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Regálale una Sonrisa al Niño y Niña Sanjuanino", debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA sobre "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" y la Ley de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que una vez concluida la actividad harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros) sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Funcionario encargado, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Cerecino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL



¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.